

ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSION N°2 CONTRATO DE OBRA N° 049 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	SARDINATA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025547200001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-025-2025
CONTRATO N°:	049 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/06/2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025
NIT:	901954541-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
C.C:	88.211.813 de CÚCUTA
VALOR:	CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 5.287.497.543,24)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SCC-003-2025
CONTRATO N°:	055 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	24/06/2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025
NIT:	901.958.659-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ELISEO PEREZ CABRALES
C.C:	88.275.371 de Cúcuta

A los 21 días del mes de MAYO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025	Representante Legal – Contratista de Obra
ELISEO PEREZ CABRALES	CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025	Representante Legal – Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVERPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de ampliación a la suspensión dentro del Contrato de Obra N°049 de 2025, dejando constancia por parte de CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025 la documentación presentada por UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025, adicional a los siguientes:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 12 del mes JUNIO del año 2025, se suscribió el Contrato de Obra N°049 de 2025, entre UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025 y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 25 del mes AGOSTO del año 2025.
2. Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°049 de 2025, sea realizado por parte de CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025
3. Que el día 24 del mes JUNIO del año 2025, se suscribió el Contrato de Interventoría N°055 DE 2025, entre CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025 y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 25 del mes AGOSTO del año 2025.
4. Que el día 16 del mes ENERO del año 2026, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato de obra N°049 DE 2025 por el termino CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de 17 de ENERO de 2026 y hasta 02 de MARZO de 2026 basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación.
5. Que el día 16 del mes ENERO del año 2026, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato de interventoría N°055 DE 2025 por el termino CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de 17 de ENERO de 2026 y hasta 02 de MARZO de 2026 basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación.
6. Que el día 27 del mes ABRIL del año 2026, se suscribió el acta de suspensión No. 2 al contrato de obra N°049 DE 2025 por el termino VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de 27 de ABRIL de 2026 y hasta 21 de MAYO de 2026 basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación.
7. Que el día 27 del mes ABRIL del año 2026, se suscribió el acta de suspensión No. 2 al contrato de interventoría N°055 DE 2025 por el termino VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de 27 de ABRIL de 2026 y hasta 21 de MAYO de 2026 basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación.
8. Que el día 21 del mes MAYO del año 2026, UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025, Contratista de Obra, solicitó por escrito a CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025 Contratista de Interventoría, la ampliación a la suspensión del Contrato de Obra N°049 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Durante los últimos días se ha registrado en la zona de influencia del proyecto la continuidad de un incremento considerable y sostenido en los niveles de precipitación, generando condiciones adversas que siguen impidiendo el normal avance de las obras. Estas lluvias han provocado la saturación progresiva de los suelos intervenidos, la inundación de vías aledañas a los frentes de trabajo y la acumulación de agua en las zonas de excavación y conformación de capas estructurales, haciendo técnicamente inviable la reanudación de actividades críticas de la ruta crítica del proyecto.

De acuerdo con la información climática disponible y los pronósticos meteorológicos emitidos para la región por el IDEAM, se prevé que las condiciones de lluvia se mantengan durante las próximas semanas, lo cual representa un escenario desfavorable para la continuidad técnica de las obras en los términos contractualmente establecidos. Lo anterior se ve respaldado por el mapa de Predicción de la Precipitación Mensual (%) — Ensamble Modelos correspondiente a los meses de abril y mayo de 2026, el cual evidencia niveles de precipitaciones superiores a los históricos para la zona norte de Santander, con probabilidad de precipitación por encima de lo normal superior al 60% para el área del proyecto.

9. Que el día 21 del mes MAYO del año 2026, CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA 2025 Contratista de Interventoría, avaló por escrito la solicitud de ampliación a la suspensión del Contrato de Obra N°049 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Una vez revisadas las condiciones actuales del proyecto y efectuado el seguimiento técnico a los diferentes frentes de obra, se evidencia que persisten las condiciones climáticas adversas que dieron origen a la suspensión inicialmente autorizada, presentándose de manera continua precipitaciones de moderada a alta intensidad que han generado saturación de suelos, acumulación de agua en zonas intervenidas, afectación en excavaciones y dificultades para el desarrollo normal de actividades asociadas a la estructura de pavimento.

De igual manera, durante las visitas de seguimiento adelantadas por esta interventoría se ha evidenciado presencia de empozamientos en sectores cercanos a las áreas de intervención, así como condiciones de humedad que actualmente impiden garantizar la adecuada ejecución técnica de actividades críticas relacionadas con conformación de capas granulares, excavaciones, compactaciones y pavimentación.

Adicionalmente, los pronósticos meteorológicos vigentes para la región continúan evidenciando una alta probabilidad de precipitaciones, situación que mantiene un escenario desfavorable para la reactivación inmediata de las actividades constructivas sin afectar la calidad y estabilidad de las obras.

En este sentido, y considerando que las circunstancias descritas corresponden a una situación externa, imprevisible y no imputable a las partes, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación de la suspensión temporal del contrato por un término adicional de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Lo anterior, con el fin de salvaguardar las obras ejecutadas, prevenir afectaciones en la calidad de los materiales y garantizar que la reanudación de actividades se realice bajo condiciones técnicas adecuadas para el correcto desarrollo del proyecto.

10. Que la Dirección de Infraestructura manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliación a la suspensión requerida por el Contratista Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, con la suscripción de la presente Acta de ampliación a la Suspensión.
11. Que el Contrato de Obra N°049 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
12. Que el acto de ampliación a la suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Ampliación N°01 a la Suspensión N°02 del Contrato de Obra N°049 DE 2025, que involucra la aceptación de las consideraciones precedentes, y dado que las situaciones que la originan son ajenas a la voluntad de las partes, por ende, no se generará reclamación alguna por parte de UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025.

SEGUNDO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°049 DE 2025, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO Y CONCRETO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, celebrado entre UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025 y FINVERPAZ, por el termino VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de 21 de MAYO del 2026 y hasta 15 de JUNIO del 2026.

TERCERO: La presente Acta de Ampliación a la suspensión no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025, toda vez que el Contratista de Obra es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: Reanudar y/o ejecutar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la ampliación a la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, el ajuste de la programación debidamente aprobado por el Contratista de Interventoría, y la nueva fecha de terminación, la presente Acta de Ampliación a la Suspensión en ningún momento modifica el alcance, valor o plazo contractual pactado, el tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

QUINTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°49-44-101036349, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°49-40-101011631, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra N°049 DE 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N°049 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los 21 días del mes de MAYO del año 2026.



JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL VIAS URBANAS SARDINATA 2025

Contratista de Obra



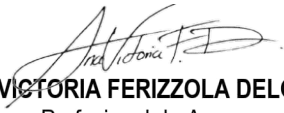
ELISEO PÉREZ CABRALES

Representante Legal

CONSORCIO INTERPAVIMENTO URBANO SARDINATA

2025

Contratista de Interventoría

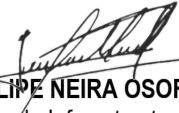


ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO

Profesional de Apoyo

FINVERPAZ

Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO

Director de Infraestructura

FINVERPAZ

Contratante